

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N°003-2025-MDP/GDTI.

Pichari, 14 de enero de 2025

VISTOS:

INFORME N°8981-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°5191-2024-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N°5798-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°051-2024-CONSORCIO PRISMA/VRLS-RC, CARTA N°1042-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°1651-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°8073-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°5066-2024-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N°925-2024-MDP-MAGIRS/VRI-RO, CARTA N°008-2024-CONSORCIO PRISMA/NCGH-SUP-DIRECTA, INFORME N°871-2024 N°871-2024-MDP-GSM-MAGIRSM/VRI-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°04, en cincuenta y un (51) folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2193204;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante INFORME N°871-2024 N°871-2024-MDP-GSM-MAGIRSM/VRI-RO, de fecha 21 de noviembre del 2024, el Blgo. Vicente Rojas Izaguirre-Residente del Proyecto, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°04-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2193204, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de Gerencia de Municipal N°0359-2022/MDP-GM, con un presupuesto de S/.6,276,518.44 (seis millones doscientos setenta y seis mil quinientos dieciocho con 44/100), se realiza la actualización del presupuesto analítico modificado N°04, para poder realizar las adquisiciones de maquinarias pesadas, vehículos, equipos de valorización, pago de servicios profesionales, entre otros, y en atención mediante CARTA N°008-2024-CONSORCIO PRISMA/NCGH-SUP-DIRECTA, de fecha 26 de noviembre del 2024, el supervisor del proyecto, remite pronunciamiento favorable a la solicitud del residente del proyecto, y mediante INFORME N°925-2024-MDP-MAGIRS/VRI-

RO, de fecha 02 de diciembre del 2024, el residente del proyecto solicita aprobación del presupuesto analítico modificado, de igual manera, emite opinión favorable el Gerente de Servicios Municipales mediante INFORME N°5066-2024-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 02 de diciembre de 2024, emite con opinión favorable a la solicitud del supervisor del proyecto, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°8073-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 05 de diciembre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez-Jefe de la División de Obras Públicas, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°04-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2193204, una vez evaluado y revisado, el Gerente de Infraestructura mediante INFORME N°1651-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 06 de diciembre del 2024, remite para el pronunciamiento sobre el presupuesto analítico modificado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y en atención mediante CARTA N°1042-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 10 de diciembre del 2024, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite opinión sobre el presupuesto analítico modificado y este último en atención mediante CARTA N°051-2024-CONSORCIO PRISMA/VRLS-RC, de fecha 11 de diciembre del 2024, el representante común del consorcio prisma, emite aprobación sobre el pronunciamiento de aprobación bajo acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5798-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 12 de diciembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°04-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2193204, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de Gerencia de Municipal N°0359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.6,276,518.44 (seis millones doscientos setenta y seis mil quinientos dieciocho con 44/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5191-2024-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 17 de diciembre del 2024, el Ing. Walter Ivan Pimentel Huayllasco-Gerente de Servicios Municipales, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°04-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2193204, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente con un presupuesto de S/.6,276,518.44 (seis millones doscientos setenta y seis mil quinientos dieciocho con 44/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°8981-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 25 de diciembre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez - Responsable de la División de Obras Públicas, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia de Infraestructura, en consecuencia dicha oficina da trámite para su aprobación vía acto resolutivo según delegación de facultades;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°0377-2024-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC , de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°04-2024 del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI: 2193204, con un presupuesto total de presupuesto S/6,276,518.44 (seis millones doscientos setenta y seis mil quinientos dieciocho con 44/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°04-2024.

ESPC. GASTO	CONCEPTO DEL GASTO	COSTO DIRECTO	G GENERALES OBRA	GASTOS GESTION	GASTOS LIQUIDACION	ESTUDIOS DEF.	TOTAL
2.6.23.99	TIPO DE OBRA O INFRAESTRUCTURA						6,276,518.44
	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA						
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	983,453.37	27,046.00	0.00	0.00	0.00	1,010,499.37
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	1,569,230.50	291,362.50	0.00	0.00	0.00	1,860,593.00
2.6.3.1.1.1	ADQUISICION DE VEHICULOS	874,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	874,000.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.3.2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	2,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,600.00
2.6.3.2.4.1	MOBILIARIO	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00
2.6.3.2.9.2	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD ELECTRONICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS EQUIPOS, MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	2,433,206.07	0.00	0.00	0.00	0.00	2,433,206.07
2.6.71.32	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	0.00	4,120.00	0.00	0.00	4,120.00
2.6.71.33	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	84,000.00	0.00	0.00	84,000.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DEL EXPEDIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	5,869,989.94	318,408.50	88,120.00	0.00	0.00	6,276,518.44

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
OIS
RO
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA